



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 242 -2018-SENAMHI/PREJ**

Lima, 23 NOV. 2018

**VISTOS:**

El Oficio CIIFEN N° 190-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, del Director Internacional del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño - CIIFEN; la Nota de Elevación N° D000004-2018-SENAMHI-DMA de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Informe N° D000002-2018-SENAMHI-SPC de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Subdirección de Predicción Climática; el Informe N° D000001-2018-SENAMHI-SMN de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera; la Nota de Elevación N° D000007-2018-SENAMHI-OPP de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D0000011-2018-SENAMHI-ORH de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Oficio CIIFEN N° 190-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, el Director Internacional del CIIFEN, hace extensiva la invitación para participar en el XVIII Foro de Perspectivas Climáticas para el Oeste de América del Sur, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los días 27 al 29 de noviembre de 2018; asimismo, precisa que los gastos relacionados a la asistencia de los participantes designados serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000004-2018-SENAMHI-DMA de fecha 15 de noviembre de 2018, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite la



propuesta de participación de la Subdirección de Predicción Climática y de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera;

Que, mediante Informe N° D000002-2018-SENAMHI-SPC de fecha 15 de noviembre de 2018, la Subdirección de Predicción Climática designa al servidor CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ para participar en el XVIII Foro de Perspectivas Climáticas para la Región Oeste de América del Sur, precisando que las actividades a desarrollarse en el referido evento guardan relación con las actividades que realiza la Subdirección de Predicción Climática;

Que, a través del Informe N° D000001-2018-SENAMHI-SMN de fecha 15 de noviembre de 2018, la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera designa al servidor JORGE LLAMOCCA HUAMANI para participar en el XVIII Foro de Perspectivas Climáticas para la Región Oeste de América del Sur, precisando que las actividades a desarrollarse en el referido evento guardan relación con las actividades que realiza la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera;

Que, con Nota de Elevación N° D000007-2018-SENAMHI-OPP de fecha 21 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000007-2018-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, el cual señala que la participación de los servidores CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ y JORGE LLAMOCCA HUAMANI se enmarca en los parámetros de la Cooperación Técnica, y no irroga gastos al presupuesto del SENAMHI;

Que, mediante Informe N° D000011-2018-SENAMHI-ORH de fecha 21 de noviembre, de la Oficina de Recursos Humanos encuentra viable la participación de los servidores CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ y JORGE LLAMOCCA HUAMANI, y otorga licencia con goce de remuneraciones por motivo de capacitación a favor de los referidos servidores, para asistir al XVIII Foro de Perspectivas Climáticas para la Región Oeste de América del Sur, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los días 27 al 29 de noviembre de 2018;

Que, es importante la participación de los representantes de la entidad en la referida capacitación, en razón a que permitirá consensuar y difundir el pronóstico climático para el trimestre Diciembre 2018 – Febrero 2019, así como diseñar un nuevo mecanismo para el desarrollo de los Foros Climáticos, acorde con las directrices que resultaron del Taller OMM, con la finalidad de trabajar hacia una nueva generación de Foros Climáticos Regionales v2.0 incluyendo el establecimiento de sistemas de pronóstico estacional objetivo;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los referidos servidores, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ y JORGE LLAMOCCA HUAMANI, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 26 al 29 de noviembre de 2018, a efectos que participen en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia de los servidores mencionados en el artículo precedente no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.



**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese



  
**SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI